

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°

DE

N.I.G:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario

D. , procurador de los tribunales, y de D^a. , representación que tengo acreditada en los autos anteriormente referenciados, y bajo la dirección letrada de D. letrado del Ilustre Colegio de Abogados de , ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, frente a la Sentencia de fecha 03 de Febrero de 2017, dictada por el Juzgado al que me dirijo, en los autos anteriormente referenciados, la cual no consideramos ajustada a derecho, dicho en términos de estricta defensa, en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Se alega en la sentencia que no se acredita suficientemente los extremos que se relataban en el escrito rector del presente procedimiento. Entendiendo que no quedaba acreditadas de esta manera los requisitos necesarios para conceder la compensación económica solicitada. Pues bien, dicho en términos de estricta defensa, difícilmente se puede acreditar los extremos cuando las pruebas solicitadas por esta parte en la Audiencia Previa, no se han realizado, ni figuran en el expediente. Concretamente, se solicitó que se libraré oficio al Punto Neutro Judicial, para averiguar el patrimonio del demandado. Además debemos añadir que al Sr. se le solicitó que aportará una copia de la escritura de la creación de la y resultados económicos de la misma, solo te aportó al procedimiento la escritura de creación, y el posterior traspaso de parte de las acciones del demandado al coparticipe de dicha sociedad. No apporto nada relativo a los resultados económicos de la Sociedad, e incluso a preguntas de este letrado, simplemente adujo falta de resultados económicos. Difícilmente se puede entender, que se mantenga una Sociedad operativa si la misma no arroja ningún resultado positivo después de 5 años. Por lo que la falta de acreditación probatoria, no es imputable a esta parte, ya que se solicitó el auxilio

judicial, para obtener una documental que de otro modo no podía estar a nuestro alcance. Auxilio judicial que no se produjo.

SEGUNDO.- En la Sentencia se señala que nuestra representada no ha acreditado la pérdida de oportunidades laborales, o que hubiera un pacto expreso entre las partes. Con respecto a la primera parte, ya se acreditó mediante la vida laboral de mi representada, que para cuando decidieron trasladarse a [REDACTED], mi defendida estaba trabajando en un Colegio, el cual le había ofertado renovar el contrato para el siguiente año escolar. Estos hechos ocurrieron en 2009, por lo que difícilmente podíamos aportar otra cosa, que no fuera la declaración de mi representada. Con respecto a que no hubiera un pacto expreso de las partes, si bien durante todo el procedimiento la contraparte lo ha negado, es evidente que de facto lo había. Ya que la única persona que se encargaba del cuidado del menor, y de la casa, era mi mandante. Si bien, aprovechaba las horas que el menor estaba en la guardería, para poder trabajar unas horas, y de esa manera contribuir al sostenimiento económico familiar.

Ello no significa como se señala en la sentencia, que D^a. [REDACTED] estuviera inmersa en la misma inestabilidad laboral, que supuestamente había padecido siempre, si no que antes de cambiar de residencia renunció a una estabilidad laboral, y posteriormente en su estancia en México principalmente se ha dedicado al cuidado de la familia.

La Ley 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de la parejas de hecho en el [REDACTED] [REDACTED] en caso de extinción dispone en su artículo 6: "En defecto de otro pacto expreso, los miembros de la pareja podrán adherirse a las cláusulas que con carácter general se establezcan. Dichas cláusulas generales preverán: (...) Los efectos del cese, señalándose:

a) Una pensión periódica para el miembro de la pareja que la necesitara para atender adecuadamente su sustento en uno de los siguientes casos:

1. Si la unión hubiera supuesto disminución en la capacidad del solicitante de obtener ingresos.

2. **Si el cuidado de los hijos e hijas comunes a su cargo le impidieran la realización de actividades laborales o las dificultara seriamente.**

b) Una compensación económica a favor del miembro de la pareja que, sin retribución o con retribución insuficiente, haya trabajado para el hogar común o para el otro miembro, en el caso de que se haya generado por este motivo una situación de desigualdad entre el patrimonio de ambos que implique un enriquecimiento injusto".

Esta parte entiende que nos encontramos dentro de los supuestos establecidos por la normativa, y que por ende procede dicha compensación económica.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, junto con sus copias, se sirva admitirlo, y en base a lo manifestado en el mismo se tenga por interpuesto **RECURSO DE APELACIÓN**, frente a la Sentencia de fecha 03 de Febrero de 2017, dictada por el Juzgado al que me dirijo, en los autos anteriormente referenciados, y tras los trámites legales oportunos se eleve los autos a la **AUDIENCIA PROVINCIAL DE [REDACTED]**, tras lo cual se dicte sentencia mediante la cual se estime íntegramente la demanda, concediendo la compensación económica solicitada en el cuerpo del escrito rector del presente procedimiento a mi representada. Por ser de Justicia que se pide en [REDACTED], a 07 de Marzo de 2017.

OTROSI PRIMERO DIGO, mi representada no está obligada a abonar tasa alguna para interponer el presente recurso de apelación, ya que es beneficiaria de asistencia jurídica gratuita. (Documentos 1 y 2).

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por realizadas las manifestaciones anteriores a los efectos de anteriores. Por ser de Justicia que se pide en lugar y fecha señalados ut supra.

OTROSI SEGUNDO DIGO, Que esta parte manifiesta su voluntad de cumplir con los requisitos exigidos por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LEC, por lo que solicita del tribunal y del Letrado de la Administración de Justicia judicial la concesión de plazo para la subsanación de los defectos que se observen.

SUPLICO A LA SALA tenga por hecha la anterior manifestación a los oportunos efectos, Por ser de justicia en lugar y fecha señalados ut supra.

[REDACTED]